



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Hay que tratar asuntos que no permiten esperar a la próxima sesión ordinaria»
Fecha	3 de mayo de 2022
Duración	Desde las 14:00 hasta las 14:07 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Manuela Berges Barreras
Secretario	ÁNGEL VALERO SALAS

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
73084419X	Aurelio Langarita Bercero	NO
17135413E	Felipe Ejido Torrez	NO
25480386C	Jaime Ruiz Herrero	SÍ
25187950Y	Laura Tovar Vidal	NO
25435705M	Manuela Berges Barreras	SÍ
72976799F	Marta García Zaldívar	NO
72976887A	Marta Izquierdo Pérez	NO
25197754N	Miguel Cimorra López	SÍ
29122400F	Pedro Manuel González Zaldívar	NO





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

72965804Y	Ramón Gómez Aranda	SÍ
17770219M	Raúl Miguel Garcés	SÍ
73003283H	Ángela Camón Sanz	NO

Excusas de asistencia presentadas:

1. Aurelio Langarita Bercero:

«Trabajo»

1. Felipe Ejido Torrez:

«Trabajo»

1. Laura Tovar Vidal:

«Trabajo»

1. Marta García Zaldívar:

«Trabajo»

1. Marta Izquierdo Pérez:

«Trabajo»

1. Pedro Manuel González Zaldívar:

«Trabajo»

1. Ángela Camón Sanz:

«Enfermedad»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Modificación del Anexo I de la Ordenanza General de Subvenciones en la línea de subvenciones destinadas al comercio

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la siguiente Propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Visto que es necesario modificar el Anexo 1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola para introducir una modificación en la línea de subvenciones destinadas al comercio.

Visto que han sido emitidos de forma favorable los informes a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, que permiten ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Anexo 1 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones en los siguientes términos:

ÁREA DE COMERCIO

1. SUBVENCIONES PARA INVERSIONES EN COMERCIOS.

Objeto: Es objeto de estas bases regular la concesión de subvenciones para la ejecución de inversiones en comercios locales, tanto de venta de bienes como de prestaciones de servicios, para que puedan realizar actuaciones de modernización, mejora, rehabilitación, conservación, accesibilidad, adquisición de nuevos equipos... en los locales donde ejercen la actividad.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, personas físicas mayores de edad y menores emancipados y personas jurídicas y otras entidades sin personalidad que no estén incurso en causa que impida obtener la condición de beneficiario según el artículo 13, párrafo 2.º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola y se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, que promuevan las actuaciones subvencionables.

Criterios de valoración:





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Reducción de emisiones de CO2

Reducción del consumo eléctrico

Reducción del impacto acústico

Renovación de iluminación de bajo consumo

Mejora en el aislamiento térmico de edificios y/o instalación de sistemas de calefacción eficientes

Sustitución de maquinaria por otra de mayor eficiencia energética.

Antigüedad del negocio

Rehabilitación de fachadas y elementos exteriores

Pintados

Local comercial ubicado en el casco antiguo

Adecuación de espacios interiores y/o adquisición de equipos para la mejora en la prestación de servicios al público.

Mejora de la accesibilidad al establecimiento.

Reformulación de solicitudes: No.

Comisión de Valoración: Compuesta por la Educadora de Adultos, el Tesorero y el Secretario.

Porcentaje subvencionable: El importe de la subvención no podrá exceder del 80% del coste de las actividades subvencionadas con un máximo de 1.500 euros.

Compatibilidad o incompatibilidad con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o de la UE o de organismos internacionales: Compatible. En ningún caso la suma de todas las fuentes





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

de financiación podrá superar el coste de la actividad subvencionada. A tal efecto el beneficiario deberá comunicar la existencia otras subvenciones o ayudas concurrentes y declarar en el momento de la justificación todos los ingresos que financian la actividad.

Modalidad de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto realizado

Pagos parciales anticipados o fraccionados y garantía exigida: No.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar dicha propuesta en todos sus términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

